

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.45.**

DEC. SEC. 1º N° 1019

21 ABR. 2015

LAS CONDES,

DEC. SEC. 2º N° 1189

24 ABR. 2015

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4559 de fecha 17 de diciembre 2014, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2015.
- Decreto Sección 1ra. N° 06 de fecha 02 de enero de 2015, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
- El Informe de Imputación N° 1925 de fecha 20 de marzo de 2015 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Certificado de Desarrollo Social, de fecha abril 2015.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2015 - NOMINA N° 172								
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Copago Prevision	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1			CERVERA	SCHRADER	ELISA	632.480	30.000	602.480
2			SALAZAR	SEPULVEDA	LEDDA DEL CARMEN	632.480	30.000	602.480
3			COSTA	SALINAS	CESAR EUGENIO	632.480	30.000	602.480
4			DONOSO	ARANCIBIA	JULIO ALEJANDRO	177.730	30.000	147.730
5			GUTIERREZ	HURTADO	UBERLINDA DEL CARMEN	632.480	30.000	602.480
							TOTAL	2.557.650
Número de cuentas								5

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PAGASE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- **EMÍTESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

